

¿Cuál es Plan de Emergencia Habitacional del gobierno de emergencia?

Independiente de lo aprobado en la Ley de Presupuestos 2026 respecto de los 40.000 cupos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS49, quedó autorizada la realización de llamados por, al menos, 13.420 cupos para este programa habitacional, con una disponibilidad de 16.857.632 UF, según la Circular N.º 5 de fecha 5 de febrero de 2026, actualmente vigente.

Sin embargo, del total disponible (16.857.632 UF), el MINVU realizó un llamado simbólico e insuficiente mediante la Resolución Exenta N.º 685, de fecha 5 de mayo de 2026, comprometiendo solo 6.364.440 UF, equivalentes al 38% de los recursos disponibles, lo que representa aproximadamente 5.060 viviendas para todo Chile. Es decir, quedan más de 10 millones de UF sin comprometer en este proceso.

La tarea del Gobierno es entregar respuestas concretas. Por ello, cabe preguntarse: ¿cuál es el verdadero Plan de Emergencia Habitacional para el presente período?, especialmente para las familias de los sectores más vulnerables.

Medidas como la eliminación temporal del IVA a la compra de viviendas, o los subsidios a la tasa de interés y al pie, no constituyen soluciones para las familias que acceden al Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS49. Los comités de vivienda necesitan claridad, certezas y respuestas concretas.

José Manuel Peralta León
Ingeniero Civil Industrial